



WORLD TRADE ORGANIZATION  
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

22 de marzo de 2006

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE  
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO  
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES  
DE LA LISTA LXXXVI - VENEZUELA**

ENVÍO DE COPIA AUTÉNTICA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones y Rectificaciones de la Lista LXXXVI - Venezuela, con efecto a partir del **6 de diciembre de 1994**.

Pascal Lamy  
Director General

06-1244

WT/Let/516

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS AL ACUERDO GENERAL  
SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES**

**LISTA LXXXVI - VENEZUELA**

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 (el "GATT") adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las listas de concesiones arancelarias (L/4962)<sup>1</sup>;

CONSIDERANDO que las partes contratantes del GATT llevaron a cabo negociaciones con la finalidad de introducir en la Lista LXXXVI - Venezuela el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (el "Sistema Armonizado") de conformidad con el artículo XXVIII del GATT y con el procedimiento especial relativo a la transposición de las actuales concesiones negociadas en el GATT al Sistema Armonizado, adoptado por el Consejo del GATT el 12 de julio de 1983 (IBDD 30S/17);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, el 20 de junio de 1994, se comunicó a todas las partes contratantes del GATT, en el documento SECRET/HS/37, un proyecto de Lista LXXXVI - Venezuela refundida, expresada en la nomenclatura del Sistema Armonizado;

CONSIDERANDO que, el 6 de diciembre de 1994, el Gobierno de Venezuela anexó al Protocolo de Ginebra (1994) anexo al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio la Lista LXXXVI refundida (L/7463/Add.4), expresada en la nomenclatura del Sistema Armonizado, y que ese Protocolo no entró en vigor;

CONSIDERANDO que ahora se deberá disponer la entrada en vigor de la Lista LXXXVI refundida, expresada en la nomenclatura del Sistema Armonizado, mediante una Certificación, conforme a lo acordado por el Consejo del Comercio de Mercancías en su reunión de 10 de noviembre de 2005 (G/C/M/82);

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la Lista LXXXVI - Venezuela se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

Las modificaciones introducidas en la Lista anexa entran en vigor el 6 de diciembre de 1994, sin perjuicio de cualesquiera modificaciones y rectificaciones hechas efectivas después de esa fecha y sin perjuicio del Protocolo de Marrakech anexo al GATT de 1994, de 15 de abril de 1994.

La presente Certificación queda depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el catorce de marzo de dos mil seis.

Pascal Lamy

Copia autenticada:

Director General

---

<sup>1</sup> IBDD 27S/25.

PP 3 - 87  
(Fichero en Excel atado)